



Bogotá D.C., 22 de Junio de 2022

Señores

Juzgado 02 Promiscuo Municipal

Luz Marina Escobar Cardona

Dirección: Carrera 14 Nro. 637 1 Piso

Ciudad: Circasia

Oficio No: 0545.

Proceso No: 63190408900220220004900.

Documento Demandado(s): CC-1098310254

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos